MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 278
SANTA FE, 27 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000869/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.424 de Presupuesto Año 2026, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 04/2026.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de $ 103.000.000,00 (PESOS CIENTO TRES MILLONES) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Anexos de la Licitación Pública N° 04/2026, que forma parte integrante de la presente, para la adquisición de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Zona Norte y Zona Sur del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto estimado de PESOS CIENTO TRES MILLONES ($ 103.000.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 04/2026, publicar en la página Web del Ministerio Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación de Gobernación de la Provincia de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en los artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *65* Fecha de registro: 07/08/2026 Fecha de terminación: 14/08/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000869-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adquisición de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Forenses Zona norte y sur del M.P.A.

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.200.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	14.800.000,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	32.000.000,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	17.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	35.000.000,00	No	No
	21.5.0.1 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	103.000.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **103.000.000,00** Reducción: **103.000.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Directora de Administración Econ.
Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.- ***EXPTE. N° FG-000869/2026.-***

OBJETO: "Adquisición de kits de consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Químicos Forenses Zona Norte y Zona Sur del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y lo que se detalla en **Anexo I – Especificaciones Técnicas y Anexo II – Nota Declaración Jurada.**

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024 de Poder Ejecutivo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares puede descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: www.mpa.santafe.gov.ar, ingresando a la pestaña Compras y luego a Gestiones.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 15 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

CAPITULO 2
PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

CAPITULO 3

DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la provincia de Santa Fe. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

CAPITULO 4
DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del artículo 139 de la Ley

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

N.° 12.510, su Decreto Reglamentario y modificatorias, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número de procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado en:

 - **Oferta Original:** oferta económica (debidamente firmada en original), técnica y administrativa.

 En caso de firmar la oferta económica con **firma digital**, deberá adicionalmente ser presentada la misma en formato digital original, a través de un CD o PENDRIVE. Todas las hojas deberán estar foliadas.

 - **Duplicado de ofertas**: podrá presentarse impresas y debidamente foliadas o en formato digital a través de CD o PENDRIVE. En ambos casos, idéntica a la Oferta Original.

En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 131 Apartado 3, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16 y modificatorias.

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Santa Fe

renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.- OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. **La Oferta económica, debidamente firmada.**
4. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación

5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Punto 3.1 del presente Pliego.

6. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

7. Declaración jurada firmada según Anexo II - Nota Declaración Jurada indicando que:

1) El oferente no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

2) Aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

3) El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.

4) El oferente acepta como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a sus casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5) Hasta 2 (dos) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, un número de teléfono y/o celular y constitución de domicilio.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.(*)

9. Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) que se encuentre vigente, en original o copia certificada, de la Jurisdicción que corresponda al oferente tanto para "Personas Humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de la administración. Para "Unión Transitorias" (UT), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (Ley N.° 11.945, Art. 2 inc. a) 1 y 2 y Decreto N.° 1005/2006).(*)

10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".(*)

11. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Cuando los documentos requeridos en los puntos 8, 9 y 10 del presente Pliego ya se encuentren vigentes en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, el oferente **que se encuentre inscripto** quedará eximido de adjuntarlo nuevamente en el marco de esta licitación, debiendo únicamente presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos documentos se encuentran vigentes en el Registro.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

No obstante, en caso de no encontrarse inscripto, o que la documentación se encuentre vencida, el oferente deberá adjuntar dichos documentos junto con la oferta.

Importante: a partir del corriente año no se aplica más la Tasa Retributiva de Servicios para Licitaciones Públicas y Privadas (Artículo 47° de la Ley N.° 14.426).

5.2. OFERTA ECONÓMICA

La cotización deberá expresar los valores unitarios, el precio total del renglón y el total general de la oferta. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.
Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

Importante: Se podrá cotizar ***por alguno o por todos los renglones***. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, *el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones*. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3.- MONEDA DE COTIZACIÓN

Deberá expresarse en pesos argentinos.

5.4.- MEJORA DE OFERTA

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

CAPITULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará **por renglón completo** y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

6.2.- VARIABLE DE ADJUDICACIÓN

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Deberán constituirse en pesos, según lo dispuesto en los incisos f) y g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá **EN PESOS** por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal de 0,50% (cero como cincuenta por ciento) correspondiente al Impuesto de Sellos (Código 11086).

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se deberá constituirse **EN PESOS** por el 7% (siete por ciento) del valor total de la adjudicación. Para el caso de constituirse con pagaré a la vista, el mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos cinco millones ochocientos cincuenta mil ($5.850.000). En caso de ser mayor, solo será válida la Póliza de Seguro de Caución.

Para el supuesto de constituirse con Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del Art. 134° del Decreto N.° 1.104/16.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso de que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma la constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá **EN PESOS** por el equivalente al 3% (tres por ciento) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas , sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos en la cuenta N.° 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060, a la orden del Ministerio Público de la

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Acusación, CUIT 30-71234498-5, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N.° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados con la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por este Ministerio, sin mas trámite.

CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES

8.1.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.2.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

C.P.N. GUILLERMO M. RAPAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General
Santa Fe

CAPITULO 9

CONDICIONES ESPECIALES

9.1.- LUGAR DE PROVISIÓN

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo a las cantidades expresadas en el Anexo I – Especificaciones Técnicas, en los siguientes lugares, según corresponda:

- Laboratorio Químico Forense Zona Norte: inmueble sito en calle Obispo Gelabert 2837/2839 de la ciudad de Santa Fe.
- Laboratorio Químico Forense Zona Sur: inmueble sito en calle Lamadrid 450 de la ciudad de Rosario (dentro del edificio de la Agencia de Investigación Criminal del predio del ex- Batallón de Comunicaciones 121 – Rosario).

9.2.- PLAZO DE PROVISIÓN

Los bienes de todos los renglones deberán ser entregados de la siguiente forma:

- **Kits con entregas programadas por vencimientos (Renglones 1 a 3 inclusive)**: la entrega deberá realizarse a los 30 días de la recepción de la Orden de Provisión. El vencimiento de los kits deberá ser superior a un año desde la fecha de entrega.
- **Renglones 4 a 164 inclusive:** Los bienes deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco días) días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de la Orden de Provisión.

9.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

C.P.N. GUILLERMO M. RADAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N.° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N.° 3035/14.

9.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

CAPÍTULO 10

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

10.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES

Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Objeto: Adquisición de consumibles necesarios para los Laboratorios Químico Forense.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		
		LQF Zona NORTE - Entrega en calle Obispo Gelabert 2839 - ciudad de Santa Fe	LQF Zona SUR - Entrega en calle Lamadrid 450 - ciudad de Rosario	TOTAL
KITS CON ENTREGAS PROGRAMADAS POR VENCIMIENTO				
1	Kit 10 Drogas en ORINA (COC/AMP/THC/MDMA/MOP/OPI/PCP/BAR/BZO/TCA) x 25 determinaciones	10	20	30
2	Kit 6 drogas en SANGRE (COC+THC+MOP+BZO+MDMA+BAR) x 25 determinaciones - Marca: AllTest	0	20	20
3	Fosfatasa ácida total y prostática cinética - Marca: Wiener	0	4	4
REACTIVOS				
4	Aceite de inmersion x 30ml para microscopia	0	5	5
5	Ácido acético p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	0	6	6
6	Ácido Clorhidrico p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	3	3	6
7	Ácido Nítrico p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
8	Acido Picrico 30% Humectado – marca Biopack, Cicarelli o similar – 100 grs	1	1	2
9	Acido Sulfanílico p.a. x 250 grs marca Biopack, cicarelli o similar	1	0	1
10	agua bidestilada GRADO II x 5 litros marca biopack o similar	1	12	13
11	agua destilada calidad hplc/ms x 4 litros	6	6	12
12	agua oxigenada 100 vol x litro	1	4	5
13	alcohol 70% - 5 litros	10	2	12
14	alcohol comercial 96% marca porta - 1 litro	15	10	25
15	Alcohol etílico p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	3	4	7
16	Alcohol etílico ABSOLUTO p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	2	3
17	Alcohol isopropílico p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	10	4	14
18	Alcohol isopropílico absoluto p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	2	3
19	Alcohol metílico p.a. x 1 litro	0	8	8
20	Amoníaco 30% p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	2	3
21	Benceno p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	3	0	3
22	Bicarbonato de sodio p.a. x 1000g marca Biopack o Cicarelli o similar	2	3	5
23	Carbonato de potasio x 500g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	13	0	13
24	Carbonato de Sodio x 500g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	8	6	14
25	Cloroformo p.a. x 1 litro	0	3	3
26	Cloruro de Bario p.a. x 1 kg	0	2	2
27	CLoruro de cobalto 6- Hidrato CAS N° 7791-13-1 x 100g	1	15	16
28	Cloruro De Mercurio x 100g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
29	Cloruro De Oro x 1g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	2	3
30	Cloruro de paladio x 100g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	2	0	2
31	Cloruro de sodio x 1000g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	2	3
32	Cloruro Férrico x 1000g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
33	Dicromato de potasio Pro-análisis (ACS) x 500g \| CICARELLI	2	2	4
34	Dietilamina p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
35	DIFENILAMINA ACS P.A. CAS 820528 MERCK X500G	1	0	1
36	Dioxano p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
37	Éter de petróleo x 1 litro p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	3	4
38	Eter dietílico x 1 litro p.a. marca Biopack, Cicarelli o similar	0	2	2
39	Fenolftaleína 2% en solución x 1 litro p.a. marca Biopack, Cicarelli o similar	0	2	2
40	Formaldehido 37-40 % x 1 litro p.a. marca Biopack, Cicarelli o similar	0	1	1
41	Formol 40% PURO x 1 litro p.a. Marca Biopack, Ciarelli o similar	0	2	2
42	Hematoxilina activada x 1 litro Marca Biopack, Ciarelli o similar	0	2	2
43	Hidróxido de potasio (lentejas) x 500g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
44	Hidròxido de Sodio (perlas) x 500g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	2	3
45	Nitrato De Bismuto x 100g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	1	2
46	Nitrato de plata x 100g p.a. marca Biopack, Cicarelli o similar	0	2	2

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

47	Nitrito De Potasio x 100g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	1	2
48	Nitroprusiato de Sodio x 50g p.a. MArca Biopack, Cicarelli o similar	0	2	2
49	Piridina p.a./ACS, contenido de agua ≤0,1 %, x1 Litro	1	1	2
50	Sulfato de aluminio marca Anedra, Biopack, Cicarelli o similar x 500g	1	0	1
51	Sulfato de aluminio 18 hidrato p.a.($Al_2(SO_4)_3 \cdot 18H_2O$) - Biopack, Sigma Aldrich o similar CAS [7784-31-8] x250 g	4	2	6
52	Sulfato de amonio p.a. x 250g	0	2	2
53	Tiocianato de amonio x 500g p.a. marca Biopack, Cicarelli o similar	0	2	2
54	Tiocianato De Cobalto x 1000g p.a. Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	0	1
55	Tolueno p.a. x 1 litro Marca Biopack, Cicarelli o similar	1	1	2
56	zinc metalico cicarelli (870211) x 250gr	1	0	1
	REACTIVOS ESPECIALES			
57	NUCLEAR FAST RED 60700-5G SIGMA ALDRICH	1	1	2
58	LUMINOL (5-amino-2,3-dihidroftalazina-1,4-diona) marca Sigma 85111 x 5 gr	1	4	5
59	FAST BLUE B SALT - ENVASE POR 10 GRS CAS- SIGAMA ALDRICH - CODIGO D9805-10G	2	3	5
60	COLORANTE INDIGO CARMÍN p.a. (CI 73015) MERCK x 25 grs	1	0	1
61	Sodium acetate buffer solution pH5,2 - 3M - Sigma Aldrich (100 ml)	1	0	1
	INSUMOS VARIOS			
62	aguja 25x8 (21Gx1) terumo x 100 u	1	4	5
63	algodon x 500 gr	5	10	15
64	anticoagulante edta-fluoruro (anticoagulante g de wienerlab) 50ml	5	5	10
65	barbijos descartables triple capa x25 u	6	0	6
66	batas de cirugía descartables x 12 u	8	0	8
67	cesta cuadrada de alambre con asa para secar tubos en estufa	0	1	1
68	cofias descartables x100 u	2	0	2
69	cuba con tapa 20X20 con divisiones para cromatografía vertical	2	2	4
70	cubrepies descartables x par	24	0	24
71	cubreobjetos para microscopia 18mm x 18mm everglass espesor 0.13 x 0.17mm x 100 u	1	0	1
72	cubreobjetos para microscopia 22mm caja x 100 u	0	6	6
73	Cubreobjetos para microscopia de patologia forense 24X60- caja de 100 u.	30	0	30
74	descartadores para cortopunzantes	4	0	4
75	erlenmeyer x 100 ml	0	2	2
76	erlenmeyer x 250 ml	0	2	2
77	erlenmeyer x 500 ml	0	2	2
78	espatula/pala de acero inoxidable de 20 cm de largo	1	5	6
79	frascos de vidrio color caramelo de 30 ml. o similar con con tapa GOTERO	10	10	20
80	frascos plasticos color caramelo con atomizador x 500ml	6	10	16
81	botellas vidrio color caramelo tapa plastica sello teflón x 1 litro	0	120	120
82	gasas x 50 unidades (10cm x 10cm)	0	10	10
83	gradillas para tubos eppendorf	4	6	10
84	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE XS	15	0	15
85	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE S	56	0	56
86	guantes de latex – caja X 100 u - TALLE M	57	0	57
87	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE XS	20	12	32
88	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE S	27	24	51
89	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE M	26	48	74
90	guantes nitrilo - caja 100 u - TALLE L	8	48	56
91	hisopos estériles caja x 100 u	3	5	8
92	hisopos no estériles cabo largo bolsa x 100u	8	5	13
93	hojas de Bisturí descartables N° 3 X 100 U.Marca Euromix	6	0	6
94	hojas de Bisturí descartables N° 4 X 100 U.Marca Euromix	6	0	6
95	hojas de bisturí N° 24- caja x 100 u. Marca Euromix	6	0	6
96	jeringas de 5 ml	0	200	200
97	jeringas de 10 ml	0	500	500
98	jeringas de 20 ml	0	500	500
99	Mango de bisturí N° 3	2	0	2
100	Mango de bisturí N° 4	2	0	2
101	matraz aforado de 5 ml con tapa de plástico con certificado de lote	0	4	4
102	Micropipeta Autoclavable Volumen variable 0 -10 µL	2	3	5
103	Micropipeta Autoclavable Volumen variable 10-100 µL	2	3	5
104	Micropipeta Autoclavable Volumen variable 100-1000 µL	2	3	5
105	papel de filtro 18 cm caja x 100 unidades	1	6	7
106	pipeta pasteur descartable x 1,5 ml x 100 u	0	10	10
107	pipeta pasteur descartable x 3 ml x 100 u	0	10	10

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

108	portaobjetos de vidrio 25x75mm x 100 u	0	10	10
109	portaobjetos Thermo Scientific Menzel-Gläser Superfrost Plus Microscope Slides, 25×75 mm, 1.0–1.2 mm o Marienfeld Superior High Precision Microscope Slides, 25×75 mm o similar	5	0	5
110	propipetas de goma	2	0	2
111	termohigrómetro digital	2	0	2
112	termómetro digital con sonda para estufas de cultivo	1	0	1
113	termometro digital con sonda , para heladera y freezer (-20°c /+50°c)	1	0	1
114	tijera acero quirurgica curva	2	1	3
115	tijera acero quirurgica recta	2	1	3
116	tip con filtro 0,5/1-10 ul grad-no esteriles, autoclavables, libres de dnasa/rnasa y apirógenos- bolsa x 1000u	9	0	9
117	tip con filtro 10-100 ul cristal, autoclavables, libres de dnasa/rnasa y apirógenos. bolsa x 1000 u	4	0	4
118	tips universales amarillos 10-100ul. bolsa x 1000 u	8	10	18
119	tips universales azules con corona 100-1000ul. bolsa x 500 u	6	30	36
120	tiras universales de PH 0-14 X 100U en caja plástica marca MERCK o similar	1	4	5
121	tubos (microtubos) pcr pared delgada 0.2 ml (tapa plana) - bolsa x 1000	6	0	6
122	tubos hemolisis con EDTA al vacío de 3ml x 100 unidades	0	6	6
123	tubos de khan plástico sin tapa (12x75 mm pp-marca dvs o similar) x 100 unidades	0	8	8
124	tubos eppendorf de 1,5 ml bolsa x 500 unidades	0	6	6
125	tubos eppendorf de 2 ml bolsa x 500 unidades	0	4	4
126	tubos plasticos x 2 ml (con tapa a rosca) x 100 unidades	3	10	13
	INSUMOS ESPECIALES TOXICOLOGÍA			
127	Tapa crimp de Aluminio para Head Space con septa PTFE/Silicona BOLSA x 100 Unidades	5	55	60
128	Viales vidrio transparente para HPLC x 2ml CON tapa rosca de 9mm. 100 unidades	0	30	30
129	Viales vidrio color caramelo para HPLC x 2ml CON tapa rosca de9 mm 100 unidades	0	30	30
130	FERRULES G/V 1/16" STD 0,4MM ID N 09920104 PERKIN ELMER x 10.	3	3	6
131	Crimp de 11 mm color plata con goma color rojo de PTFE x 100 unidades código N9306015 Perkin Elmer	5	0	5
132	Filtros hidròfobos - PTFE 0,45µm envase x 100 unidades	2	0	2
133	Filtros Syringe 13mm PTFE 0.22µm caja x 500 unidades no esteril	0	2	2
134	Filtros Syringe 25mm PTFE 0.45µm caja x 500 unidades no esteril	0	1	1
135	Columna HPLC Phenomenex Synergi 4 µm Fusion-RP 80 Å, 50 × 2,0 mm, P/N 00B-4424-B0, o equivalente.	0	1	1
136	Columna capilar para cromatografía gaseosa (GC), fase Elite-BAC1, dimensiones 30 m × 0,32 mm ID × 1,8 µm de espesor de película, rango de temperatura –20 a 240/260 °C, para análisis de alcoholes y compuestos volátiles por Headspace-GC/FID, compatible con cromatógrafo PerkinElmer Clarus 460. PerkinElmer P/N N9316579 o equivalente.	1	1	2
137	Liner de cuarzo para split Diámetro Interno: 2mm Diametro externo 4mm Largo 86.2 PKg 1 Part. Número N6121004	1	0	1
138	Liner de cuarzo para splitless Diámetro Interno: 1mm Diametro externo 4mm Largo 86.2 PKg 1 Part. Número N6121006	1	0	1
139	Junta tórica de 0,145" de diámetro interior x 0,070" de ancho Número de pieza: 09921004	1	0	1
140	Desecantes para Espectrofotómetro FT-IR- N° de partes NO17-1159 - pack x 2u	2	4	6
141	Methanol calidad HPLC-MS x 2,5 lts. (Carlo Erba o similar)	0	5	5
142	Acetato de Amonio calidad HPLC-MS x 100g (Carlo Erba o similar)	0	1	1
143	Acetonitrile calidad HPLC-MS x 2.5 lts. (Carlo Erba o similar)	0	7	7
144	Acetic Acid Glacial calidad HPLC-MS x 1 litro (Carlo Erba o similar)	0	2	2
145	Acido fórmico HPLC-MS x 1 litro (Carlo Erba o similar)	0	2	2
146	Formiato de Amonio calidad HPLC-MS x 100g (Carlo Erba o similar)	0	1	1
147	Placas cromatográficas: Láminas de aluminio TLC, SIL G/UV254 o Silica Gel 60 F254, 20x20 cm - Caja x 25 un.	13	13	26
148	Estándar Mix de Cannabinoides Neutros (9 componentes). Restek (CBC, CBL, CBD, CBDV, CBG, CBN, d8 y d9 THC, THCV). 1000 µg/mL en Metanol P&T. Ampolla de 1 ml + Certificado importación ANMAT	1	1	2
149	Estándar de (±)11-Nor-9-carboxi-Delta9-THC, marca Restek. CAS #: 104874-50-2. 100 ug / ml en Metanol. Ampolla de 1 ml. + Certificado importación ANMAT	1	1	2
150	Estándar de Cocaina, marca Restek. CAS #: 53-21-4. 1000 ug / ml en Metanol P&T. Ampolla de 1 ml + Certificado importación ANMAT	1	1	2
151	Estándar Cocaethylene, 1000 µg/mL, acetonitrilo, 1 mL/ampolla. Marca Restek o similar + Certificado importación ANMAT	1	1	2

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

152	Estándar CRM Mix de aminas/estimulantes de tipo anfetamínico, conteniendo como mínimo (±)-anfetamina, (±)-metanfetamina, MDA (3,4-metilendioxianfetamina), MDMA (3,4-metilendioximetanfetamina) y MDEA (3,4-metilendioxietilanfetamina) o similar. Concentración individual no inferior a 250 µg/mL , en solvente, ampolla de 1 mL, con Certificado de Análisis. Cerilliant Amine Mixture-6 A-050 o equivalente. + documentación/certificado de importación correspondiente.	1	1	2
153	Material de Referencia Certificado (CRM) de Ketamina HCl, concentración 1,0 mg/mL (1000 µg/mL, expresada como base libre) en metanol, ampolla de 1 mL, apto para LC-MS/MS y/o GC-MS, con Certificado de Análisis. Cerilliant K-002 o equivalente. + documentación/certificado de importación correspondiente.	1	1	2
154	Material de Referencia Certificado (CRM) de 2C-B [4-bromo-2,5-dimetoxifenetilamina], concentración 1,0 mg/mL (1000 µg/mL, expresada como base libre) en metanol, ampolla de 1 mL, apto para LC-MS/MS, con Certificado de Análisis, o equivalente. + documentación/certificado de importación correspondiente	1	1	2
155	Material de Referencia Certificado (CRM) de LSD (dietilamida del ácido lisérgico), concentración 1,0 mg/mL (1000 µg/mL) en acetonitrilo, ampolla de 1 mL, apto para LC-MS/MS y/o GC-MS, con Certificado de Análisis. Cerilliant L-001 o equivalente. + documentación/certificado de importación correspondiente.	1	1	2
	INSUMOS Y REACTIVOS ESPECIALES PATOLOGÍA FORENSE			
156	CUCHILLA PARA MICROTOMO (FEATHER A35) caja x 50 unidades	12	0	12
157	HEMATOXILINA S/GILL (II) SOLUCIÓN x 1000 ML marca Biopack	12	0	12
158	EOSINA AMARILLENTA 0,5 % ACUOSA x 1000ML marca Biopack	12	0	12
159	DECALCIFICANTE "EXTRA" x 1 litro	5	0	5
160	REPELENTE DE PARAFINA x 120 ml marca Biopack	3	0	3
161	BÁLSAMO DE CANADA (sintético secado rápido) x100ml marca Biopack	10	0	10
162	BIOCLEAR (ACLARANTE USO HISTOLOGICO) x 5 LT biopack	40	0	40
163	DESHIDRATANTE 100°(USO HISTOLOGICO) x 5 LT biopack	30	0	30
164	FORMOL AL 10% V/V (BUFFEREADO) X 10 LT (Bag in box) biopack	5	0	5

Importante: indicar marca y modelo de los bienes ofrecidos.

Consultas técnicas: comunicarse con los Laboratorios Químicos Forenses - María Consuelo Martí (342) 6303040 y Aldana Tievas (342) 6103934.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ANEXO II – NOTA DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026.- ***EXPTE. N° FG-000869/2026.-***

Santa Fe, ___ de _____ de 2026

Procedimiento de selección: Licitación Pública N.° 04/2026

Al

Ministerio Público de la Acusación

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que nos obligamos al mantenimiento de la oferta durante un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura.
4. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. Que informamos a continuación los siguientes datos:
 - Correo electrónico N.° 1:
 - Correo electrónico N.° 2:
 - Número de teléfono y/o celular de contacto:
 - Domicilio:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Firma:

Aclaración: